



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 1/2018 (UNO BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO).-----

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DESCUENTO DEL 12 % DE IMPUESTOS INMOBILIARIO, A QUIENES ABONEN LA MISMA EL EJERCICIO FISCAL 2.018. REGIRÁ A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Luis Federico Franco, donde menciona la necesidad de aumentar la recaudación en nuestro municipio e incentivar a los ciudadanos sanlorenzanos al pago de los Impuestos Inmobiliario.-----

CONSIDERANDO: Que, en esta época cada año se hace imperiosa la necesidad de potenciar las recaudaciones municipales, a través de incentivos a los contribuyentes, con descuentos sobre los impuestos.-----

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de descuentos de los impuestos, no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones.-----

Que la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/2.010, en su artículo 151 ordena: "...*Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas*, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.".-

Que, se encuentra vigente la Ordenanza 02/2015, la cual **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, el **descuento del 10 %** de impuestos y tasas para quienes cancelen sus obligaciones al contado, dentro del periodo fiscal establecido.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado por la urgencia del caso la Plenaria dispuso su tratamiento; para su efecto se constituyen en Comisión, habiéndose estudiado de forma pormenorizada los hechos que hacen para la modificación del caso.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, el descuento del 12 % de **Impuestos Inmobiliario**, a quienes abonen la misma el Ejercicio Fiscal 2.018. Regirá a partir de la promulgación.-----

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, la conveniente difusión de lo resuelto, a través de los medios de comunicación.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----


HUGO N. BAEZ S.
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL


ABOG. CARLOS A. FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Presentado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo
a los 30 días del mes 01 del año 2018 siendo las
12:30 horas, Expediente N° 22208.
Rocio
Encargado/a de Mesa de Entrada

